



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 095-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 15 de Agosto del 2018

VISTOS:

El acta de la Décima Ordinaria de Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco de fecha trece de agosto del año dos mil dieciocho, se ha debatido y aprobado el presente Acuerdo Regional, Aprobar la Terna del Gobierno Regional del Cusco para la conformación del Directorio de la EPS EMPSSAPAL S.A. – Sicuani – Cusco y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053; prescribe que el Consejo Regional, es un órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, el Decreto Legislativo N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Representación de los Servicios de Saneamiento; ha establecido políticas públicas en materia de Gestión y Representación de los Servicios de Saneamiento, entre ellas de fortalecer, autonomía, y gestión de los prestadores de los servicios de saneamiento que permita lograr mayor cobertura y calidad de servicio sino incrementar niveles de eficiencia y cumplimiento de los indicadores de gobernabilidad y gobernanza en el manejo, conformación y dirección de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento; es así que además, a través del artículo 9° de la pre dicha Ley Marco, se ha establecido el rol y funciones de los Gobiernos Regionales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; las cuales establece la forma de participación en las gestiones de las EPSs del país, ello como parte de la nueva política de prestación de servicios de agua potable y de aguas residuales de sus jurisdicciones.

Que, el Artículo 51° de la norma antes referida establece que "El Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal es responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento".

Que, así mismo el Artículo 52.1 de la Ley Marco de la Gestión y Representación de los Servicios de Saneamiento, establece: "El Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está compuesto de la siguiente manera "(...) 2. Un (1) representante titular y suplente del gobierno regional, propuesto por el Consejo Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional. (...)".

Que, conforme lo dispuesto además por el Artículo 53.2° de la norma referida; establece "La designación del representante del Gobierno Regional es efectuado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de Resolución Ministerial, considerando a los candidatos propuestos por el Consejo Regional".

Que, mediante el Artículo 63° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA por el que se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Promoción de los Servicios de Saneamiento, se establece lineamiento para la "Elección y/o designación de los directores", "(...) numeral 63.3. precisa "La evaluación,





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



elección y designación del director titular y suplente, representante del gobierno regional la realiza el MVCS - *Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento*- a través de la Resolución Ministerial, entre la terna de candidatos aptos propuestos por el gobierno regional en cuyo ámbito opera la empresa prestadora pública de accionariado municipal.(...)"

Que, el Artículo 4° de la Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO., Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala lo siguiente "*El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco.*

Que, mediante Oficio N° 124-2018-CG-EMPSSAPAL S.A de fecha 12 de abril del 2018, el Gerente General de la EPS Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas S.A. – EMPSSAPAL S.A. – Sicuani – Cusco , solicita el registro de candidatos a Directores en la plataforma virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, habiendo el Gerente General del Gobierno Regional del Cusco mediante Oficio N° 114-2018-GR-CUSCO/GGR de fecha 23 de abril de 2018, remitido la propuesta de Candidatos para el Directorio de Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento - EMPSSAPAL S.A. – Sicuani – Cusco.

Que, mediante Oficio Nro. 035-2018-GRCUSCO/CRC/CRCH/JEGZ, de fecha 25 de julio de 2018, el Consejo Regional Sr. Jaime Gamarra Zambrano, remite al Consejo Regional el Proyecto de Acuerdo Regional por el cual solicitan: "Proponer como miembro titular del Directorio de la E.P.S. EMPSSAPAL S.A. Sicuani - Cusco, al ING. CÉSAR PANIAGUA CHACÓN como Primer Titular en el Cargo de Director a la BIÓLOGA ROSA YNDIRA MAYORGA MADRID como Suplente Titular conforme a Ley, en el que manifiestan que conforme el currículo vitae adjunto ambos candidatos cumplen con los requisitos establecido en los estatutos de la EMPSSAPAL S.A. – Sicuani - Cusco , a fin de que conforme parte de la Terna de Representantes del Gobierno Regional del Cusco

Que, mediante Oficio Nro. 084-2018-GRC/CRC/CC/LBC. de fecha 07 de junio de 2018, la Consejera Regional Sra. Liliana Bustamante Callo, remite al Consejo Regional la Propuesta de Acuerdo Regional por el cual plantean "Proponer como Miembro titular del Directorio de la EPS EMPSSAPAL S.A. SICUANI – CUSCO, al Ing. YHOBED GOHOMER SUMA TAIRO y como Miembro Suplente al Ing. MARTIN PEZO DIAZ a fin de que conformen parte de la Terna de Representantes del Gobierno Regional de Cusco", en el que manifiestan que ambos candidatos cuentan con amplia experiencia en el área de saneamiento y cuentan con años de experiencia .

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Terna del Gobierno Regional del Cusco para la Conformación del Directorio de la EPS Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas – EMPSSAPAL S.A. – Sicuani – Cusco, Conforme al siguiente orden de prelación a mérito de los votos emitidos por los miembros del Consejo Regional Cusco:

- 1) **Con 08 VOTOS A FAVOR.**
ING. YHOBED GOHOMER SUMA TAYRO, como Primer Titular en el Cargo de Director;
ING. MARTIN PEZO DIAZ como Suplente Titular
- 2) **Con 06 VOTOS A FAVOR.**
ING. CESAR PANIAGUA CHACON, como Primer Titular en el Cargo de Director.
BLGA. ROSA YNDIRA MAYORGA MADRID, como Suplente Titular



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo Regional, a la Junta General de Accionistas de la E.P.S. EMPSSAPAL S.A. – Sicuani – Cusco, , a efecto de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA y el Decreto Legislativo N° 1280.

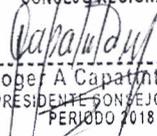
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional del Cusco, realizar todas las acciones correspondientes para la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en la página web de la Institución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL 


Lic. Roger A. Capatinta Mamani
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL 


Abog. Vilma Huaylla Aucapuri
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL (r)

